

 DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 2402/2015

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 48/2015** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (144.928,19€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Ayudas por minusvalía, desplazamiento, incapacidad y vacaciones no disfrutadas derivadas de IT	99.453,19
Reajuste de los créditos del proyecto “Desbroces y limpiezas de barrancos en zonas rurales de La Laguna 2015” para el abono de la cuota de la seguridad social del mes de octubre	475,00
Necesidades para gastos corrientes en bienes y servicios de la Delegación de Drogodependencia	45.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>144.928,19</b>

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Atención a las Drogodependencias, sobre la necesidad de dotar crédito para hacer frente a los gastos anteriormente relacionados. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías suficientes durante el corriente año, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación y con créditos de aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 de la Delegación de Drogodependencias señalándose en la propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Atención a las Drogodependencias que “...no se procederá a la utilización del crédito de las aplicaciones presupuestarias propuestas a minorar, es por lo que la Modificación Presupuestaria que se propone no incide negativamente en el desarrollo de las actividades en el ejercicio presupuestario 2015...”.

2) La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015 acordó “...Exceptuar los límites de plazo establecidos en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 22 de septiembre de 2015, en lo que se refiere al punto “SEGUNDO.- CASOS PARTICULARES”, apartado 1.A modificaciones presupuestarias, ...”. Consta en el expediente copia del citado acuerdo.

Asimismo la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, acordó excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2015, la modificación presupuestaria de dotación de crédito para poder atender gastos corrientes en bienes y servicios de la Delegación de Drogodependencia. Consta en el expediente copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 y a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de noviembre de 2015.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 48/2015** de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (144.928,19€)**, conforme al siguiente detalle:

#### **TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
153	23170	48005	Drogodependencias – Drogodependencias – Conv. Asoc. Deportiva Politécnica Aguere	15.000,00
153	23170	48007	Drogodependencias – Drogodependencias – C.D. Laguna vivir en positivo	9.000,00
153	23170	48008	Drogodependencias – Drogodependencias – Conv. C.B. Tejina vivir en positivo	7.000,00
153	23170	48010	Drogodependencias – Drogodependencias – Conv. CEAT vivir en positivo	9.000,00
153	23170	48012	Drogodependencias – Drogodependencias – Conv. CATECA vivir en positivo	5.000,00
170	13000	12101	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral. Seg. Protec. Civil - Complemento Especifico	2.249,33
170	13000	12103	Seguridad Ciudadana - Admón. Gral. Seg. Protec. Civil - Otros Complementos	1.106,26
170	13200	12001	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Pub. - Sueldos Grupo A2	1.917,96
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Pub. - Sueldos Grupo C2	21.600,60

170	13200	12100	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Pub. - Complemento de Destino	14.455,08
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Pub. - Complemento Específico	34.005,82
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Pub. - Otros Complementos	9.758,84
170	13300	13002	Seguridad Ciudadana - Ordenación del tráfico y estac. - Otras remuneraciones personal laboral	1.411,76
190	16400	12004	Servicios Municipales - Cementerios y Serv. Funer. - Sueldos Grupo C2	3.595,50
190	16400	12100	Servicios Municipales - Cementerios y Serv. Funer. - Complemento de Destino	2.368,74
190	16400	12101	Servicios Municipales - Cementerios y Serv. Funer. - Complemento Específico	4.765,20
190	17100	13002	Servicios Municipales - Parques y jardines - Otras remuneraciones personal laboral	2.218,10
191	17200	1430096	Medio Ambiente – Protec. y Mejora Medio Ambiente – Retribuciones otro personal. AFECTADO.	475,00
<b>TOTAL</b>				<b>144.928,19</b>

### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
121	22100	16008	Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empleados – Asistencia médico farmacéutica	261,48
121	22100	16204	Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empleados – Acción social	8.008,40
121	22100	16209	Recursos Humanos – Otras prestac. econ. a favor empleados – Seguro de vida por incapacidad	54.454,48
140	24100	14300	Economía, Empresa y Empleo – Fomento del Empleo – Retribuciones otro personal	1.748,83
150	23100	14300	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia social primaria (PCPB) – Retribuciones otro personal	34.980,00
153	23170	22799	Drogodependencias – Drogodependencias – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	45.000,00
191	17200	1600096	Medio Ambiente – Protec. y Mejora Medio Ambiente – Seguridad Social. AFECTADO.	475,00
<b>TOTAL</b>				<b>144.928,19</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

